FECHA: 15 MAY 2024

PRORROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023			
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	**CONSORCIO ABASTECER 23 / R.L. YOLI MARCELA LOZANO BARRETO**		
C.C. No.	38.361.752 de Ibague	**NIT:**	901.683.056-0
DIRECCIÓN:	Calle 8 No. 7-10 Edificio Camacol oficina 103		
CIUDAD:	Ibagué - Tolima	**TELÉFONO:**	3102224514
EMAIL:	licitacionesyprocesos2019@outlook.es - consorcioabastecer23@gmail.com		
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	**CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUE**		
VALOR DEL CONTRATO			
VALOR DEL CONTRATO:		**$ 26,353,092,065**	
VALOR ADICIÓN 1:		$ 4.151.483.338	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:		**$ 30.504.575.403**	
PLAZO DEL CONTRATO			
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:		**DIEZ (10) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 1		**DOS (2) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 2		**DOS (2) MESES**	
PLAZO PRORROGA No. 3		**UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**	
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO		**QUINCE (15) MESES QUINCE (15) DÍAS**	
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN		
INTERVENTOR:	CONSORCIO TOLIMA 2023		

La **EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL** identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la ingeniera **ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.905.413 de Bogotá, en su condición de Gerente General nombrada mediante Decreto No. 1000-0749 del 12 de noviembre de 2021 y acta de posesión No. 16896 del mismo día y quien en adelante se llamará el **IBAL** y el **CONSORCIO ABASTECER 23**, con Nit No. 901.683.056-0, representado por la señora **YOLI MARCELA LOZANO BARRETO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.361.752 de Ibague, de acuerdo a la notificación de cambio de represéntate legal mediante otro si del documento consorcial a partir del 21 de abril de 2024 debidamente publicado en la plataforma transaccional SECOP II y quien en adelante se llamará EL **CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar la presente prorroga, conforme a las siguientes **CONSIDERACIONES**:

1.- Que la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado celebro contrato de obra No. 019 de 23 de febrero de 2023, cuyo objeto consiste en **CONTRATAR LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUE DE ALMACENAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS PARA ABASTECER DE AGUA POTABLE A LOS HABITANTES LAS COMUNAS 12 Y 13 DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ**, con el

CONSORCIO ABASTECER 23, con el fin de suplir las necesidades del sistema de abastecimiento de agua potable y poder garantizar el suministro de agua potable para la mayoría de los barrios de las comunas 12 y 13, las cuales están siendo actualmente abastecidas por acueductos comunitarios que no cuentan con suministro de agua apta para el consumo humano.

2.- Que el **CONSORCIO ABASTECER 23**, contratista de obra a través de su representante presenta oficio No. COM-COOR-ABAS-059-24 de fecha 14 de mayo de 2024 con destino al interventor del contrato CONSORCIO TOLIMA 2023, mediante el cual solicita la aprobación de la prórroga 3 del contrato de obra, teniendo en cuenta las vicisitudes que se han presentado durante la ejecución del contrato:

> "**I. *CONDICIONES CLIMÁTICAS:***
> *Debido a la ubicación geográfica de Colombia, se presentan una serie de factores que influyen en las condiciones climáticas de nuestros diferentes territorios, En primera instancia, la ubicación latitudinal en cercanías de la línea ecuatorial, lo cual determina que no haya ni invierno ni verano, sino temporadas de más y menos lluvias.*
> *En el Boletín climatológico correspondiente al mes de marzo de 2024, publicado por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, El domingo 24 de marzo fue el día más lluvioso del mes con notorio aumento en los volúmenes de precipitación en todo el país, respecto de los días anteriores. El departamento del Tolima y en especial la ciudad de Ibagué lugar donde se desarrolla el proyecto podemos observar en el mapa donde se representa el número de días con lluvias que para el mes concerniente oscilo entre 12 a 20 días tal como se observa a continuación.*
> *INFORME DE PREDICCIÓN CLIMÁTICA A CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO para el mes de abril publicado el 20 de marzo de 2024, por el INSTITUTO DE HIDROLOGÍA, METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES, en la Región Andina: En este mes que hace parte de su primera temporada lluviosa se espera, en general, precipitaciones propias de la época con incrementos entre un 10% y 30% en gran parte de la región.*
> *La lluvia ha ocasionado que se suspendan actividades y el inicio de actividades como el urbanismo el cual corresponde al 5.27% del valor contractual ya que la movilidad de vehículos y maquinaria se reduce hasta no realizar un acondicionamiento y mejoramiento de las vías de acceso. ..., se presenta el seguimiento realizado durante los meses de marzo, abril y los días correspondientes al mes de mayo de las precipitaciones presentadas:*
> *Lo anterior se soporta con los boletines de CONDICIONES HIDROMETEOROLÓGICAS ACTUALES que reporta el Ideam y se anexan al documento...*
> *Además, se deben realizar bombeos a las estructuras que quedan inundadas para poder continuar con las tareas internas dentro de las estructuras.*

Además de los boletines del IDEAM, el consorcio también realizó seguimiento de las precipitaciones desde la suscripción de la prórroga No. 02, lo que arroja la siguiente información.

INTENSIDAD	DS	LLD	LLM	LLF	LLT
MARZO	9	0	7	1	0
ABRIL	10	3	8	9	0
MAYO	6	1	2	4	
TOTALES	**19**	**3**	**15**	**10**	**0**

En total se tienen VEINTIOCHO (28) días afectados por lluvias.

II. APROBACIÓN FACTIBILIDAD CONEXIÓN ELÉCTRICA.

Una vez revisado el diseño del componente eléctrico para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable y realizando la implantación en terreno, se encontró que para el punto de conexión de media tensión, el poste de energía existente, donde se debía realizar la conexión, se encontraba en mal estado, además de encontrarse saturado con redes eléctricas construidas posteriormente a la concepción del diseño realizado por la consultoría, también se encontró unas tuberías nuevas que construyo el acueducto comunitario AQUABOQUERON, que impedían la construcción de la caja de este punto de derivación, por lo cual, se debió solicitar nuevamente factibilidad ante el operador de la red CELSIA, para que este avale el cambio del punto de conexión.

Dicha solicitud de cambio se radico el 20 de febrero de 2024 ante la empresa de servicio CELSIA... Pero luego de la radicación el proveedor de servicio, dio respuesta hasta el pasado 22 de abril de 2024, lo que género que no se realizar estas actividades de obra, como soporte se anexa evidencia de la respuesta de CELSIA.

En vista de los hechos relatados, es evidente que la obra ha sido impactada NEGATIVAMENTE por las circunstancias antes mencionados, por lo que se solicita se conceda una prórroga de ***CUARENTA Y CINCO (45 DÍAS)****, justificados en la nueva conexión de red de media tensión, condiciones climáticas entre otros aspectos mencionados en el presente comunicado; tiempo que luego de ser verificado es considerado por el consorcio como el tiempo mínimo y prudente para ejecutar las actividades pendientes por realizar.*

3.- Que el 15 de mayo de 2024, el consorcio interventor **CONSORCIO TOLIMA 2023**, mediante comunicado **CTM AI-123-146**, remite aprobación de la prórroga 3, según los siguientes hechos expuestos:

> *"... esta interventoría dando cumplimento a sus obligaciones contractuales hace entrega del aval respectivo con sus observaciones, a la solicitud realizada por el contratista CONSORCIO ABASTECER 23 NIT 901.683.056-0, de realizar Prorroga No. 03 al contrato de obra 019 de 2023 mediante comunicación* **COM-COOR-ABAS-059-24**...

(...) esta interventoría una vez se realiza la evaluación respectiva en conjunto con la supervisión del contrato se estima conveniente otorgar un tiempo de prorroga equivalente a 1.5 meses. Contados a partir del 16 de mayo de 2024, lo anterior justificados en:

CONDICIONES CLIMÁTICAS: *(...) La lluvia ha ocasionado que se suspendan algunas actividades y el inicio de otras como el urbanismo el cual corresponde al 5.27% del valor contractual ya que la movilidad de vehículos y maquinaria se reduce hasta no realizar un acondicionamiento y mejoramiento de las vías de acceso.*

APROBACIÓN FACTIBILIDAD CONEXIÓN ELÉCTRICA.

Una vez revisado el diseño del componente eléctrico para la construcción de la planta de tratamiento de agua potable y realizando ***la implantación en terreno****, se encontró que para el* ***punto de conexión de media tensión****, el poste de energía existente, donde se debía realizar la conexión, se encontraba en* ***mal estado****, además de encontrarse saturado con redes eléctricas construidas posteriormente a la concepción del diseño realizado por la consultoría, también se encontró unas tuberías nuevas que construyo el acueducto comunitario* ***AQUABOQUERON****, que impedían la* ***construcción de la caja de este punto de derivación****, por lo cual, se debió solicitar nuevamente factibilidad ante el operador de la red CELSIA, para que este avale el cambio del punto de conexión.*

4.- Que con base en lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta el informe del contratista **CONSORCIO ABASTECER 23** y teniendo el informe de aval presentado por el **CONSORCIO TOLIMA 2023**, en su calidad de interventor en el ejercicio de sus funciones, el supervisor del contrato considera viable prorrogar el plazo del contrato por el término de **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** con la finalidad que el contratista de obra de cumplimiento total al objeto del contrato y entregue el proyecto completamente terminado, con las pruebas necesarias a entera satisfacción del interventor y el supervisor por parte de la entidad.

5.- Que la presente prorroga se funda en el Acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 "por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" - Capítulo IV ETAPA CONTRACTUAL Articulo 59. MODIFICACIONES, ADICIONES Y PRORROGAS CONTRACTUALES. *"Las adiciones en valor deben contar con la correspondiente apropiación presupuestal y no podrán adicionarse en más del cincuenta (50%) de su valor inicial. No hay límite para las prórrogas en tiempo"*.

6.- Que hace parte integral de la presente prorroga la solicitud presentada por el contratista, avalada por el interventor de obra, así como la solicitud presentada y suscrita por el supervisor del contrato, lo cual es el soporte para realizar la presente modificación del contrato.

7.- Que teniendo en cuenta los motivos expuestos anteriormente resulta viable realizar la siguiente prorroga, así:

FECHA:	15 MAY 2024

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023, la cual quedara Así: Prorróguese el **CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**, en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS** más, contados a partir de la terminación del plazo de la prórroga 1, quedando un plazo total del contrato de **QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.**

CLÁUSULA SEGUNDA. - El CONTRATISTA por su parte, se compromete a realizar la respectiva legalización, consistente en la ampliación del plazo asegurado de las garantías que amparan el contrato en mención, respecto de la presente prórroga del plazo.

CLÁUSULA TERCERA. - Las demás Cláusulas, estipulaciones o condiciones establecidas en el **CONTRATO DE OBRA No. 019 DE 23 DE FEBRERO DE 2023**, continúan vigentes, y no sufren ninguna modificación, por lo que las partes continúan ejerciendo sus obligaciones.

Para constancia se firma por los que en el intervinieron, a los 15 MAY 2024

ERIKA MELISSA PALMA HUERTAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

YOLI MARCELA LOZANO BARRETO
C.C. No. 38.361.752 de Ibague
Rep. CONSORCIO ABASTECER 23

Reviso y aprobó: Angie Juliett Rojas Millán - Secretaria General

Elaboró minuta: Viviana Rangel Zambrano - Profesional Jurídico